Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Jn.º de la torre el Dran alvetar y erador como consta deste titulo e informacion que presento con la solenidad necesaria y en la mejor via y forma que ubiere lugar en justicia digo que por servir a V.m. y a esta v.ª pido vecindad en ella para usar y egercer los dichos oficios de alveiteria y errador con las conbeniencias que asi en curas como en errar reconoceran los vecinos a V.m. suplico manden admitirme dicha vecindad en la forma que fueren servidos y darme licencia para poner en las partes publicas los vancos y oficiales que convengan a mi oficio sin enbaraço alguno y atento la notoriedad de mi oficio y a vos hecho curas asi en esta v.ª como en las partes que e asistido tocante a el alveiteria e sido livertado de toda carga de pechos concegiles y reales V.m. sean servidos dar me por libre dellos atento redunda en utilidad desta dicha v.ª pido justicia testimonio &a

Admitese esta vecindad pedida por Jn.º de la torre y se le da licencia para que respecto a ser maestro aprobado mediante el titulo que presenta (el qual se le buelva para guarda de su derecho) use de su oficio de herrador y adbertor, y pueda tener tienda o tiendas en las partes desta villa que le pareciere, y en quanto a los repartimientos se le tenga atencion